



COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
INFORME ANUAL
(13 de mayo de 1966 – 13 de mayo de 1967)

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
DOCUMENTOS OFICIALES : 43° PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 4

NACIONES UNIDAS

265 (XII) INTEGRACION ECONOMICA LATINOAMERICANA

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta los compromisos contraídos por los países latinoamericanos en la Declaración de los Presidentes de América en materia de integración económica de la región con miras a crear el mercado común latinoamericano;

Reconociendo que el cabal cumplimiento de esos compromisos exigirá la adopción de importantes medidas y decisiones y que para ello es aconsejable contar con los estudios técnicos correspondientes;

Considerando la valiosa labor que de manera sistemática ha venido desarrollando la secretaría de la CEPAL en el campo de la integración económica regional y la importante contribución que puede hacer a la realización de los estudios referidos;

Solicita a la secretaría de la Comisión que, en consulta y coordinación con los organismos regionales de integración, preste la mayor colaboración posible a la realización de estudios, determinación de bases técnicas e identificación de medidas que sean necesarias para la ejecución de las decisiones contenidas en la Declaración de los Presidentes de América sobre la integración económica latinoamericana, particularmente en lo que se refiere a:

a) Identificación de problemas y presentación de soluciones para perfeccionar el mercado común latinoamericano, mediante la acción conjunta de los órganos de integración existentes así como la incorporación de los países del área latinoamericana que aún no forman parte de ellos;

b) Fijación de una tarifa externa común y supresión de gravámenes y restricciones al comercio intrazonal;

c) Identificación de las modalidades y exploración de las perspectivas de acuerdos subregionales de integración dentro del marco de una política general que lleve al establecimiento del mercado común latinoamericano;

d) Continuación y ampliación de los estudios y de la asistencia técnica tendientes a asegurar la efectiva participación de los países de menor desarrollo económico relativo en los beneficios resultantes del proceso de integración, teniendo en cuenta asimismo los problemas peculiares de los países de mercado insuficiente.

11 de mayo de 1967

266 (XII) OBJETIVOS DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) se celebrará del 1.º de febrero al 25 de marzo de 1968, en la ciudad de Nueva Delhi, India;